



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 MAR. 2025 Hs. 14:34
Numero:	116 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 18/2025

Letra: Bloque PJ.

USHUAIA, 10 de marzo de 2025.-

YÉREZ Darana Ayelen

Legislación

Sra. Viceintendente Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

Presidenta del Concejo Deliberante

de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de Ordenanza prohibiendo el expendio de combustible a motocicletas cuando la persona que conduce o quien va de acompañante no porta casco reglamentario. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY  
Concejo Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

## FUNDAMENTOS

Ushuaia experimenta un constante y creciente registro de motocicletas. En nuestra ciudad hay registradas 6055 motos, de 88 marcas distintas y 970 modelos diferentes. Aunque no todas están en circulación porque fueron registradas pero no dadas de baja por el propietario.

Este auge se hace evidente en las calles, donde cada vez más motos circulan, se estacionan y demandan atención de las autoridades. Sólo en 2024 y lo que va de 2025 se registraron 545 unidades, a un promedio de 40 motos al mes.

### Estadística Anual por Provincia - Trámite

Detalle de RRSS por Provincia

Trámite: INSCRIPCION INICIAL NAC.E IMPORT.  
Provincia: - Año: 2024  
Tipo de Vehículo: Motos

RRSS / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
48001 R.O GRANDF 'A'	23	5	12	26	16	13	13	48	35	0	44	53	308
48002 USHUAIA 'A'	59	45	41	16	24	17	25	41	39	42	37	43	454
TOTAL	82	60	53	42	40	35	38	89	84	42	91	101	762

### Estadística Anual por Provincia - Trámite

Detalle de RRSS por Provincia

Trámite: INSCRIPCION INICIAL NAC.E IMPORT.  
Provincia: - Año: 2025  
Tipo de Vehículo: Motos

RRSS / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
48001 R.O GRANDF 'A'	05	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
48002 USHUAIA 'A'	61	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
TOTAL	96	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	127

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Este incremento genera a la vez algunas dificultades. La presencia de las motocicletas en el tránsito de la ciudad es relativamente nueva. La moto pasó de ser casi una excentricidad veraniega de unos pocos para convertirse en el vehículo de uso diario, durante todo el año, de cientos de vecinos y vecinas que acceden a ellas con una baja inversión relativa, para trasladarse de un punto a otro de la ciudad.

La novedad requiere educación, control y sanción para evitar que aumente la tasa de siniestralidad, como ocurre en este momento. La falta de comprensión de la nueva realidad del tránsito local por parte de los conductores de automóviles y peatones, y el mal uso que se da a las motocicletas generó un aumento de siniestros viales. Esto se aprecia en los registros de la prensa y en las estadísticas de las reparticiones oficiales.

Un rápido recuento de siniestros viales que involucraron a motociclistas en los 2024 y lo que va de 2025, tomado de publicaciones del periodismo local, arroja cifras preocupantes: 15 siniestros en 14 meses, con el saldo de 3 muertos, 10 heridos (2 de gravedad), 13 intervenciones del Hospital Regional Ushuaia, con todos los involucrados hombres, de entre 18 y 38 años de edad. La excepción es una sola mujer que fue embestida en su moto desde atrás por el conductor de un auto.

Los casos son conocidos y los resumimos muy apretadamente a continuación, para dar una mayor dimensión al problema que estamos tratando:

6 mar 2025, 21:30 hs. Un herido leve. Hombre. Fuegia Basket y Lapataia.  
Chocaron una moto delivery y una camioneta. Intervino HRU

5 mar 2025, 19 hs. Un herido. Hombre. Retamar al 1300. Un hombre de avanzada edad atropellado por una moto delivery. Intervino HRU (ambulancia)



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

24 feb 2025, 13 hs. Un herido grave (fracturas). Hombre. 17 años. De la Estancia y Los Ñires chocó con su moto Honda contra un auto VW Vitrus. Traslado al HRU.

24 feb, 10:30 hs. Un herido. Hombre. 38 años. Moto Honda contra Renault Kangoo. HRU, heridas leves.

19 feb 2025. Un herido. Hombre. Buenos Aires y Alem. Chocó con su moto contra un auto.

3 feb 2025, 18 hs. Ileso. Hombre. 20 años. Magallanes y Piedra Buena. Chocado con su moto Mondial contra un Renault Clio. Moto secuestrada, sin licencia ni seguro.

18 ene, 21 hs. Un muerto. Hombre. 20 años. Alem al 3100. Con su moto Honda (sin casco) impactó el lateral de una camioneta Grand Cherokee. HRU con fracturas múltiples, donde falleció.

14 ene 2025, 11 hs. Ileso. Hombre. Magallanes al 2200. Con su moto Honda impactó contra un Fiat Cronos. Moto sin documentación, secuestrada.

22 dic 2024, 22 hs. Un herido. Hombre. Gobernador Paz y Ricardo Güiraldes. Chocado con su moto por un auto Mercedes Benz. HRU con lesiones leves.

15 dic 2024, a la mañana. Un muerto. Hombre. 34 años. Av. Garramuño, detrás de cancha de rugby Chocó contra cordón y poste de alumbrado con su moto Honda..

10 nov 2024. Dos heridos. Hombre y mujer. 27 años, ambos. Darwin y Magallanes. Chocó con su moto contra lateral de VW Amarok (habrían cruzado semáforo en rojo). Acompañante sin casco; conductor sin papeles; moto secuestrada. HRU con heridas leves.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

31 ago, 22 hs. Un herido. Hombre. 18 años. Soberanía Nacional y Eva Perón. Chocó con su moto contra un Fiat Punto. HRU Terapia Intensiva.

19 abr 2024, 14 hs. Una herida. Mujer. 38 años. Gobernador Deloqui y Gobernador Godoy. Embestida desde atrás con su moto Suzuki por un auto Citroën C3. HRU con heridas leves

5 abr 2024, 6:30 hs. Un herido. Hombre. Perito Moreno y Celestino Dalmazzo. Quedó involucrado con su moto Honda en un triple choque con otros dos autos VW Vitrus y Ford Fiesta. HRU en grave estado (fractura clavícula, brazos y columna comprometida)

31 mar 2024, 7 hs. Un muerto. Hombre. 30 años. Facundo Quiroga y Eva Perón Embestido con su moto Honda por una Renault Kangoo (conductor inhabilitado y alcoholizado).

El listado, aunque sucinto e incompleto, es elocuente. Las pérdidas humanas y las heridas causadas por el tránsito violento interpelan a las sociedades modernas y desafían a las autoridades a cargo de las políticas públicas de Seguridad Vial, encargadas de evitar o reducir el sufrimiento humano.

La Seguridad Vial involucra a múltiples actores en una pirámide de responsabilidad que no deja afuera a ningún ciudadano o ciudadana. La cúspide de la responsabilidad se encuentra ocupada por el Estado y sus funcionarios, pero los conductores, los acompañantes, los comercios que participan de forma directa o indirecta en la puesta en circulación de las motocicletas, en este caso, tienen asignado también un rol protagónico.

La inseguridad vial es un asunto colectivo por diversas razones. Un motivo es que nadie en una comunidad puede considerarse exento de verse involucrado en un "accidente de tránsito", ya sea por acción propia o por la mala maniobra de alguien más, por vivir el hecho en primera persona o por estar involucrada una persona de la familia, una amistad, o alguien cercano..

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Otra razón es que el abordaje de un siniestro vial compromete el presupuesto público. El mito de "es asunto mío, sólo yo me perjudico" es una falacia demostrada en todo el mundo. Lo explica muy bien la ong Luchemos por la vida: *"para la sociedad, la muerte o discapacidad permanente de un individuo tiene consecuencias económicas y sociales serias, diversas y perdurables en el tiempo. Desde que se produce el accidente y la salud pública asiste al herido, lo levanta y lo traslada a un hospital público, donde se le brinda toda la atención y tratamientos posibles. Si después de recuperarse queda con alguna discapacidad que le impide continuar con su trabajo anterior, se le brinda una pensión por incapacidad y la atención que pueda necesitar tanto él como su familia. Es indiscutible que el daño no es solo personal. Si fallece, además de la pérdida de su capital laboral, el pago de pensiones y la atención para sus seres queridos implican cargas para la sociedad"*.

En otras palabras, la dimensión económica de la siniestralidad vial es muy alta y dista mucho de ser sólo un perjuicio personal o familiar de las personas que protagonizan un incidente en el que intervienen agentes de Bomberos, Policía, Dirección de Tránsito, todos con sus móviles y equipamiento de emergencia y de peritaje, si fuera necesario. Luego actúan médicos y enfermeros con ambulancia, equipos de urgencia, medicamentos del sistema público; le sigue la internación hospitalaria (donde el siniestrado ocupa un lugar que bien podría necesitar una persona enferma), los tratamientos, la asistencia posterior en caso de quedar secuelas como una discapacidad sobreviniente. Todo lo anterior se gestiona con actuaciones administrativas que llegan a involucrar al Poder Judicial y derivar en juicio cuando hay personas heridas o fallecidas, todo con dispendio de tiempo, recursos, personal, insumos y equipamiento; sin dejar de mencionar la incautación y posterior resguardo en un predio custodiado para la o las unidades involucradas, lo que requiere la intervención de grúas y de personal especializado o la reparación del mobiliario urbano cuando se ve dañado por el hecho; se deben agregar los costos laborales de las empresas o instituciones donde las

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

personas siniestradas podrían desempeñarse laboralmente, la pérdida de ingresos de la familia de los heridos o fallecidos que muchas veces requieren de la asistencia pública.

La secuencia que acabamos de describir se amplía a medida que acercamos la lupa a la situación derivada de un siniestro. La ONU fue categórica a la hora de fundamentar el *Plan Mundial Decenio para la Seguridad Vial 2020 – 2030*. El organismo estimó que *"la atención a las muertes y a las lesiones en siniestros viales demandan entre el 2 % y el 5 % del PBI anual para algunos países"* y concluye que *"reducir las muertes y las lesiones es una prioridad social y económica, especialmente en países con economías críticas"* porque *"la seguridad vial tiene un efecto positivo en la salud pública y en la economía"*.

Las personas que circulan en moto tienen una preocupante preponderancia en las estadísticas oficiales. En Argentina, de acuerdo a datos de 2021, el 47% de las víctimas en siniestros viales, o sea casi la mitad de los casos, fueron motociclistas. Le siguieron el 25% conductores u ocupantes del automotor involucrado; 21% peatones; 6% ciclistas y 1% víctimas en otras circunstancias. El 76% de los fallecidos fueron varones.

Las personas que conducen una motocicleta y las que van como acompañantes están expuestas y son vulnerables en caso de protagonizar un siniestro vial. Esta vulnerabilidad se incrementa sustancialmente cuando los motociclistas viajan sin usar el casco reglamentario. La comprobación empírica y científica de que usar casco mejora las chances de sobrevivir a una colisión o caída es indiscutible.

*"Los motociclistas que usan el casco tienen un 73% menos de mortalidad que los que no usan el casco"* y además *"los motociclistas que usan el casco tienen hasta un 85% menos de lesiones graves que los que no usan casco"* afirma Luchemos por la Vida. No se trata de un accesorio, sino de un elemento imprescindible para la integridad de las personas.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

El casco actúa como barrera que evita el contacto directo entre el cráneo y el objeto del impacto (por ejemplo, el suelo). De este modo, la estructura del casco absorbe parte de la energía del impacto y el cerebro golpea contra el cráneo con menos fuerza. Tiene una efectividad comprobada. *"Distintos estudios realizados en el mundo coinciden en el efecto protector del casco para reducir lesiones en la cabeza y muertes en choques de motos y bicicletas"*, afirma LxV.

La Ley nacional de Tránsito Nro 24449, en su Artículo 29, aborda las *"Condiciones de seguridad"* mínimas que deben cumplir los vehículos y en el inciso i) dispone que *"las motocicletas deben estar equipadas con casco antes de ser libradas a la circulación"*. Asimismo, en el Artículo 77 clasifica como *"falta grave"* en el inciso s) a *"la conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario"*. Este inciso fue incorporado por el artículo 33 de la Ley N° 26.363, de 2008.

Una de las infracciones ligadas a la negligencia humana más recurrente entre conductores y acompañantes de motos es circular sin casco reglamentario. También se destaca el viajar a velocidades prohibidas, hacerlo solo sobre la rueda trasera, utilizar motores y/o escapes ruidosos, circular a contramano, evitar detenerse en los semáforos, esquivar los controles de tránsito.

Los cursos de conducción que realiza la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Dirección de Tránsito, para otorgar la licencia correspondiente necesita del acompañamiento de medidas que orienten hacia una conducción responsable de este tipo de vehículos

La Educación Vial desempeña un rol trascendental en la Seguridad Vial; también el control que se pueda ejercer sobre el tránsito vehicular. Del mismo modo contribuyen con el cumplimiento de las metas en materia de Seguridad el dictado, la aplicación y el acatamiento de las normas orientativas y sus respectivas sanciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

La Cámara de Diputados de la Nación analiza en Comisión un proyecto de ley para exigir que las estaciones de servicio no expendan combustible a las o los motociclistas que se acercan a los surtidores sin el casco reglamentario, y esto involucra también a la persona que va como acompañante en la misma unidad.

En la provincia de Buenos Aires la ley 15143 establece "la prohibición de expender combustible a personas que circulan en moto sin usar el casco reglamentario" y añade la exigencia del "uso del chaleco refractario".

Diversos Municipios del país, por Ordenanza, y varias Provincias, con leyes emanadas de sus legislaturas locales, tomaron idéntica medida de prevención. El fin es unánime: sumar normas que se complementen a Ordenanzas vigentes para promover la concientización del uso del casco por los motociclistas.

El proyecto de Ordenanza que aquí proponemos actúa sobre las estaciones de servicio poniéndolas en un rol de colaboración con el cuidado de la vida. ¿De qué manera? Agregando a los cuidados que ya tienen, la exigencia de expender combustible sólo si las personas que van en una moto llevan casco reglamentario, tanto quien conduce como quien va de acompañante. El requisito no difiere de los que ya se encuentran protocolizados en estos comercios como exigirle al conductor que apague las luces del vehículo mientras carga combustible, prohibirle fumar y usar el celular durante la carga.

Este proyecto busca legislar y aplicar medidas específicas que induzcan a tomar conciencia de la utilización del casco, tanto del conductor como su acompañante, ya que las probabilidades de morir en un accidente aumenta 15 veces cuando no se usa el casco protector, tal como fundamentaron en diputados la propuesta de convertir a esta exigencia en Ley nacional.

Esta norma sólo tendrá éxito en la medida que los indicadores sobre siniestralidad vial que involucren a motociclistas y/o acompañantes en Ushuaia arrojen una reducción de muertos y heridos en este rubro.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Por ello el proyecto propone reforzar los controles con el involucramiento de las fuerzas de seguridad. La Ley de Tránsito N° 24449 otorga a la autoridad local la potestad de definir procedimientos, y la aplicación de las sanciones para mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal en sus jurisdicciones.

La Ley Nacional de Tránsito, Artículo 83, prevé el tipo de sanciones por incumplimiento de la normativa en materia de Seguridad Vial. Estas van desde el arresto, la multa, la inhabilitación para conducir, obligar a realizar cursos especiales de educación vial, y hasta el decomiso de vehículos. Son las propuestas en esta iniciativa.

El proyecto adjunto aplica al propietario del comercio, por incumplimiento de lo dispuesto en la norma, sanciones rigurosas, pero graduales. Ello sin perjuicio de las multas aplicables al conductor del vehículo involucrado por haber conducido sin casco él o su acompañante.

Esta iniciativa no es nueva en este Concejo Deliberante. El 7 de mayo de 2010 ingresó el asunto 502 con una propuesta similar a ésta. En ese entonces, la presencia de motos en el tránsito cotidiano de la ciudad no estaba tan marcada como lo está ahora y las consecuencias eran imaginables en caso de aumentar la cantidad de vehículos ligeros, pero no engrosaban las estadísticas casi a diario como sucede en la actualidad. El asunto fue debatido en Comisión y tres años después remitido al archivo.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37 define como "competencias exclusivas" del Municipio, en el inciso 24) está la de "regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen".

A la vez, la COM dedica el Capítulo Noveno a la Seguridad Pública y la Defensa Civil, en el artículo 103 ordena que "El Municipio promueve, planifica y ejecuta políticas destinadas a asegurar la prestación de servicios de seguridad y

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

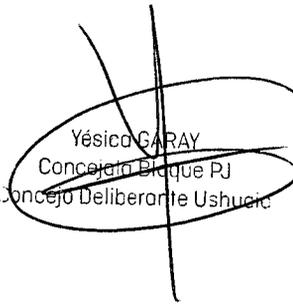


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

protección a los habitantes". Y entre las atribuciones del Concejo Deliberante nombradas en el Artículo 125, el inciso 29 menciona la de "dictar normas relativas a la seguridad".

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PROHIBIR el expendio o venta de combustible a motocicletas, cuyo conductor/a o acompañante se presente sin portar casco reglamentario en los comercios del rubro habilitados por la Municipalidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2.-** SANCIONAR el incumplimiento del comercio con lo establecido en la presente Ordenanza Municipal con:

- a) Primera vez: multa de 500 U.F.A. al comercio aludido
- b) Reincidencia: multa de 1500 U.F.A. al comercio aludido
- c) Segunda reincidencia: clausura del comercio por siete (7) días

Ello, sin perjuicio de la sanción que le corresponda a la persona titular del motovehículo por circular, ella o su acompañante, sin casco reglamentario.

**ARTÍCULO 3.-** OTORGAR al DEM un plazo de 120 (ciento veinte) días desde la promulgación de la presente para diseñar y ejecutar una campaña de información sobre el alcance de esta norma.

**ARTÍCULO 4.-** DISPONER que el DEM, como parte de la campaña de comunicación exigida en el Artículo precedente, provee a los comercios involucrados de carteles que contenga la leyenda "Sin casco no hay combustible" o similar.

**ARTÍCULO 5.-** FACULTAR al DEM a incluir en los convenios con las Fuerzas de Seguridad el apoyo necesario para dar cumplimiento a esta normativa.

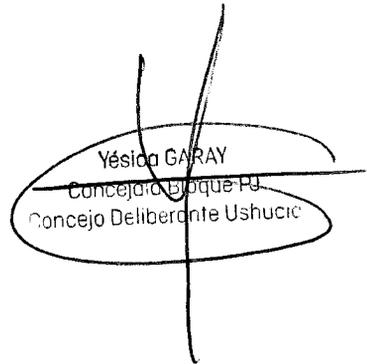


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

**ARTÍCULO 6.- ESTABLECER** para la vigencia de los Artículos 1 y 2 de esta Ordenanza el día siguiente al vencimiento del plazo definido en el Artículo 3.

**ARTÍCULO 7.- De forma.**

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia